

Reflexión sobre la Sucesión Apostólica

Es de fundamental importancia, para tratar la Sucesión de los Apóstoles, comprender la libertad religiosa. De esta forma, vamos a estudiarla.

I. La persona humana tiene derecho a la libertad religiosa:

“Todos los Hombres debemos ser inmunes da la coacción, tanto por parte de personas particulares, cuanto de grupos sociales y de cualquier poder humano, de tal manera que, en asuntos religiosos a nadie se obligue a actuar contra su propia conciencia, ni se impida de actuar de acuerdo con ella, en particular y en público, sólo o asociado a otros, dentro de los debidos límites..., el derecho a la libertad religiosa se funda realmente en la propia dignidad de la persona humana, como la conocemos por la Palabra Revelada de Dios y por la propia razón natural. Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa en la organización jurídica de la sociedad, debe ser, de tal forma reconocido, que llegue a convertirse en Derecho Civil.”.

Dotado de razón y de libre arbitrio, el hombre se siente, por naturaleza, impelido y moralmente obligado a procurar la verdad, sobretudo la que concierne a la Religión.

Una vez descubierta la verdad, se debe adherir a ella con firmeza y consentimiento personal. No pudiendo el hombre de ese modo, ser obligado a actuar contra su conciencia, ni ha de ser impedido de proceder según su conciencia, sobretudo en materia religiosa. Se hace injuria por tanto a la persona humana y al mismo orden establecido por Dios a favor de los hombres, al negar al hombre, la libre práctica de la religión en la sociedad, siempre que esté a salvo, la justa orden pública.

II. Los Obispos, sucesores de los Apóstoles:

La misión divina confiada por Cristo a los Apóstoles deberá durar hasta el fin de los siglos, una vez que, el Evangelio, que ellos deben transmitir es para la Iglesia, en todos los tiempos, la fuente de toda vida. Por eso, los Apóstoles cuidaban de instituir sucesores. Para que la misión que les era confiada, continuase después de su muerte, los Apóstoles impusieron a sus colaboradores inmediatos, como por testamento, el Múnus de completar y confirmar la obra por ellos iniciada.

Entre los varios ministerios ejercidos por la iglesia desde los primeros tiempos, conforme a la tradición, el principal lugar es ocupado por los que fueran constituidos por el Episcopado, para que conserven la Semilla Apostólica por una sucesión ininterrumpida desde el comienzo.

Conforme afirma San Irineo, la Tradición Apostólica es manifestada y guardada en todo el mundo, por los Obispos instituidos por los Apóstoles, los cuales son sus sucesores hasta nosotros.

Entonces el Múnus que es ejercido por los Obispos, de apacentar la Iglesia debe ser ejercida para siempre por la Sagrada Orden de los Obispos, que por institución

divina, suceden a los Apóstoles como pastores de la Iglesia y, que quien los oye, oye a Cristo, y, quien los desprecia, desprecia a Cristo. Los Apóstoles fueron enriquecidos por Cristo con especial efusión del Espíritu Santo, descendiendo sobre ellos (Hechos 1: 8, 2: 4; San Juan 20: 21-23). Y ellos mismos transmitieron a sus colaboradores, mediante la imposición de las manos, este Don Espiritual (1 Tm 4: 14; 2 Tm 1: 6-7), que llegó hasta nosotros por la Consagración Episcopal. Confiere, por este acto Sagrado, Solemne y Litúrgico, la plenitud del Sacramento del Orden, Sumo Sacerdocio, ápice del Ministerio Sagrado. Mediante la imposición de manos y las palabras de la Consagración, es concedida la Gracia del Espíritu Santo e Impreso el Carácter Sagrado y Eterno, de modo que los Obispos representan al propio Cristo, Maestro, Pastor y Pontífice y actúan en su nombre. Es oficio de los Obispos recibir, por el Sacramento del Orden, nuevos elegidos en el Cuerpo Episcopal. Para que el Evangelio siempre se conserve inalterado y vivo en la Iglesia, los Apóstoles dejaron, como sucesores, los Obispos, transmitiendo a ellos su encargo del Magisterio.

III. Conclusiones:

Por lo que fue expuesto arriba concluimos que, siendo el Obispo, el sucesor legítimo de los Apóstoles, por la consagración e imposición de manos, el obispo transmite, en la plenitud de su sacerdocio, a su misma sucesión. Siendo así, nuestra Consagración Episcopal, en una Iglesia Ortodoxa portadora de la Sucesión Apostólica, es verdadera y genuina, porque recibieron la sucesión de obispos legítimos. Podemos comparar con el brote retirado del tronco del árbol, que a su vez cultivado, produce las mismas flores y los mismos frutos del árbol original y transmite para siempre su vida y su especie a todas los brotes que le fueron retiradas y cultivadas.

En suma, escapando de cualquier pretensión personalista, la legitimidad de nuestra Autoridad Apostólica es indiscutible, Nuestra Dignidad Episcopal es válida, lejos de cualquier duda y todos nuestros actos litúrgicos y sacramentales son independientes absolutamente, de cualquier reconocimiento y consideración de parte de organizaciones divergentes, convencionales, etc. El hecho contra el cual no existen argumentos, es este, “la cadena de Sucesión Episcopal no se quebrará jamás, porque tiene su principio en Cristo, la Piedra Angular, y permanecerá a través de todos los siglos, como Iglesia, Una, Santa, Universal, y Apostólica, en la Fe Ortodoxa.”